

JORGE I. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N° 082/2021.

Mendoza, 18 de mayo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2021-01051524--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la firma SP INFORMATICA DE EDUARDO LUIS GRAMAJE** por **DIFERENCIA DE COTIZACIÓN EN LA FACTURACIÓN DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS EN EX-2020-05183324 -- GDEMZAMPF#PJUDICIAL** (Resolución SAF N° 126/2020).

Que el artículo n° 10 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas de autos EX-2020-05183324 -- GDEMZAMPF#PJUDICIAL, establece que al momento de facturar, en caso de que la oferta hubiere sido presentada en dólares, debe tomarse la cotización tipo vendedor dólar billete del Banco de la Nación Argentina de la fecha del remito de entrega y/o Acta de Recepción Provisoria de Bienes, lo que fuere anterior (Orden 6 - Documento GEDO N° IF-2020-05276538-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que los equipos tipo SCANNER fueron recepcionados por personal de Depósito del MPF en fecha 26/01/2021 según Remito n° 0001-00002265. (Orden 7- Documento GEDO N° IF-2021-00682444-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la cotización tipo vendedor dólar billete del Banco de la Nación Argentina del día 26/01/2021 fue de USD1=\$92,00. (Orden 5 - Documento GEDO N° IF-2021-01051826-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Que teniendo en cuenta lo obrante en artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, y la cotización tipo vendedor dólar billete del Banco de la Nación Argentina del día 26/01/2021, el proveedor debía emitir factura por un total de \$1.854.352,00 (PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100).

Que en fecha 27/01/2021 el proveedor presentó Factura "B" N° 00002-00000907 por un total de \$1.763.650,00 (PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100) (Orden 8 - Documento GEDO N° DOCFI-2021-00682618-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

IF-2021-02962285-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en fecha 11/02/2021 fue efectuado el pago de la Factura "B" N° 00002-00000907 mediante transferencia bancaria, parte de pago n° 134/2021 por un importe de \$1.763.650,00 (PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100). (Orden 10 - Documento GEDO N° IF-2021-00869201-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que en documento GEDO N° IF-2021-01052593-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL de Orden 9 surge que el importe a abonar al proveedor EDUARDO LUIS GRAMAGE por diferencia de cambio en la facturación asciende a la suma de \$90.702,00 (PESOS: NOVENTA MIL SETECIENTOS DOS con 00/100).

Que en fecha 17/02/2021 este Departamento de Compras recepcionó Factura "B" N° 00002-000000921, de fecha 12/02/2021, por Diferencia de cambio, por un monto de \$90.702,00 (PESOS: NOVENTA MIL SETECIENTOS DOS con 00/100) correspondiente a la firma de EDUARDO LUIS GRAMAGE.

Que obra agregado Volante de Imputación Preventiva N° 150/2021 por un total de \$90.702,00 (PESOS: NOVENTA MIL SETECIENTOS DOS con 00/100). (Orden 13-Documento GEDO N° CGP-2021-01098367-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que obra agregado a los presentes, Dictamen N° 38/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 05/04/2021, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que se han observado y cumplimentado las previsiones normativas establecidas para el reconocimiento de gastos por legítimo abono por diferencia de cambio en la facturación por provisión de insumos efectivamente entregados al Ministerio Público Fiscal según se desprende de las facturas e informes incorporados en estos autos, resultando así técnica y legalmente viable proceder a emitir el acto administrativo propuesto..." (Orden 27 - Documento GEDO N° IF-2021-02777856--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, atento a lo dictaminado por el Secretario Legal y Técnico de la Procuración General ordena el pase al Servicio Administrativo Financiero del MPF, a fin de dar curso al trámite de rigor, con arreglo a la normativa vigente. (Orden 29-Documento GEDO N° DI-2021-02840630-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de la firma **SP INFORMATICA DE EDUARDO LUIS GRAMAJE** por **DIFERENCIA DE COTIZACIÓN EN LA FACTURACIÓN DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS EN EX-2020-05183324 -- GDEMZAMPF#PJUDICIAL** - Resolución SAF N° 126/2020, según Factura "B" N° 00002-000000921, de fecha 12/02/2021, por un monto de \$90.702,00 (PESOS: NOVENTA MIL SETECIENTOS DOS con 00/100).

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación sea de \$90.702,00 (PESOS: NOVENTA MIL SETECIENTOS DOS con 00/100), imputable a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

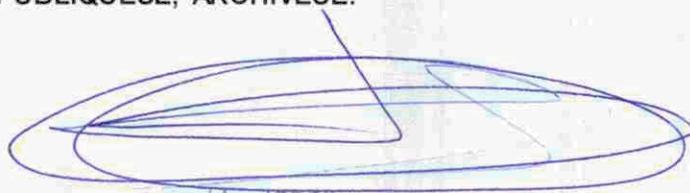
IF-2021-02962285-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



Lt. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

